

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 16 de Febrero de 1881.

NUMERO 898

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 23 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 5 minutos.—Sale la luna á las 8 y 7 minutos.  
**MIÉRCOLES 16.**—San Raimundo de Peñafort confesor, san Julian y 5,000 compañeros mártires; santa Juliana virgen y mártir y san Gregorio X, papa.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aviso.

Secretaría de Gobernación.

Nombramientos.

Secretaría de Guerra y Marina.

Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Café de Costa-Rica.—Noticias generales:

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Canal de Nicaragua.

Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

## AVISO.

Por acuerdo de esta fecha queda reconocido en su calidad de Vice-Cónsul interino de Alemania, en Puntarenas, Don Francisco Röhrmoser.

Por ausencia del Honorable Señor Ministro del ramo, el Sub-Secretario,  
**Pio José Víquez.**

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 15 de febrero de 1881.

Nómbrese al Señor Doctor Don Rafael Hine, Médico del Pueblo de la Villa de San Ramon, con el sueldo de ley, en reemplazo del Se-

ñor Doctor Don Jeremias O'Leary. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
 El Sub-Secretario de Gobernación:  
**F. CHÁVES CASTRO.**

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 16 de febrero de 1881.

Trasladado el Señor Doctor Don Rafael Hine, Médico del Pueblo de la Villa de Grecia, á prestar sus servicios en la medicatura del Pueblo de la de San Ramon, nómbrese para sustituirle en aquella Villa al Señor Doctor Don Joaquin Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
 El Sub-Secretario de Gobernación:  
**F. CHÁVES CASTRO.**

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Agencia de vapores

"P. M. S. S. C."

Puntarenas febrero 14 de 1881.

Honorable Señor Ministro de Marina.

San José.

Segun nos ha informado el Agente general de la Compañía de las Malas del Pacifico, el vapor "Clyde" salió de Nev-York el 27 de diciembre próximo pasado y tocará en este puerto en los primeros días del mes entrante, con objeto de tomar cuanta carga hubiere para Panamá.

Somos de U. S<sup>a</sup> Honorable con la mayor consideracion muy atento seguro servidor.

p. p. E. Röhrmoser & C<sup>a</sup>

J. CALVAR.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 12.—El día 10 á las 3 p. m. fondeó la barca Danesa "Feiga," del porte de 288 toneladas, procedente de Hamburgo, 9 tripulantes, 135 días de navegacion y al mando de su capitán J. H. Christiansen.—Carga, 4,980 Bj. vs.—Consignado á F. Esquivel & C<sup>a</sup>

Febrero 12.—Ayer á las 9<sup>h</sup> a. m. ancló el vapor N. A. "Costa-Rica," del porte de 1,457 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, 34 tripulantes, 12 días de mar, y al mando de su capitán J. P. White, trajo los siguientes pasajeros: capitán J. M. Dow, Cesar Muller, Pedro Urrutia y Señora, M. Pomares y E. Vicente.—Carga 294 Bj. vs.—En mal estado de sanidad.—Consignado á Röhrmoser & C<sup>a</sup>

Febrero 12.—Ayer á la 1<sup>h</sup> p. m. fondeó el pailebot N. A. "General Miller," del porte de 109 toneladas, procedente de San Francisco, (California),

6 tripulantes, 40 días de mar y al mando de su capitán W. Morse.—Carga, Bj. vs.—Consignado á F. Esquivel y C<sup>a</sup>

Febrero 12.—Ayer á las 9<sup>h</sup> p. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1,800 toneladas, procedente de Panamá, 67 tripulantes, 2 días de mar y al mando de su capitán L. Dexter.—Trajo los siguientes pasajeros: J. M. Lambert, Francisco Bolandi, José, Ah-Toa y N. Robledo.—Carga 1,552 Bj. vs. Consignado á E. Röhrmoser y C<sup>a</sup>

Febrero 13.—Ayer á la 1 p. m. zarpó el vapor N. A. "Costa Rica," del porte de 1,457 toneladas, con destino á Panamá, 34 tripulantes y al mando de su capitán J. P. White.—Lleva los siguientes pasajeros: Carmen Duque, I. Arosemena é hija, B. Marichal, J. M. Ruiz, S. Apac, J. Daly y J. Solarig.—Carga 3,862 sacos café, 60 sacos caucho, 963 cueros res, 4 Bj. pieles y 2 cajas carey.—Despachado por E. Röhrmoser y C<sup>a</sup>

Febrero 13.—Ayer á las 2<sup>h</sup> p. m. se hizo á la vela el bongo Costaricense "Felicidad," del porte de 3 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 2 tripulantes y al mando de su patron Dámaso Marin, sin carga y despachado por su patron.

Febrero 13.—Ayer á las 3 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1,800 toneladas, con destino á los PP. de C. A., 67 tripulantes y al mando de su capitán L. Dexter.—Conduce los siguientes pasajeros: Enrique López, Manuel Alfaro y Señora y R. Rodríguez.—Carga, 167 molejones, 1 baul y 4 cajas mercaderías.—Despachado por E. Röhrmoser y C<sup>a</sup>

Febrero 13.—El vapor correo "General Cañas," zarpó para el bebedero hoy á las 9 a. m.—Pasajeros: Francisca Quiros, Paula Quiros, Juana Jiménez, Catarina Vargas, Justa P. Vargas, Juan F. Bonilla y de carga 272 libras.

Febrero 14.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Tendal hoy á las 7 a. m.—Pasajeros: María D. Padilla, Luisa Jiménez, Pedro Bustos, Nicolas de la O; Bivian Pizarro, José Araya, Juana Leon, Domingo Guillen, Félix González, Juan J. Mata-Rita, Luis Peraza, Juan Alvarez, Justo Méndez, Antonia Solano, Sinesia Zúñiga, Manuel Zúñiga, María de J. Zúñiga y María Fuentes.

## ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lunes 14.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Art. 2º.—Se dió cuenta por el Señor Magistrado Saenz, con el resultado de la visita de cárceles de esta Capital, que practicó el sábado próximo pasado, manifestando no haber ocurrido novedad alguna.

Art. 3º.—Se dió cuenta con el acta de la visita practicada por el Sr. Juez del Crimen de Cartago, en el Juzgado Único de la Aldea de Juan Viñas, el día siete del corriente mes; y con vista de ella, se acordó transcribir al Supremo Poder Ejecutivo, para lo que tenga á bien disponer, el artículo 2º de la misma, en

que se manifiesta que aquel Juzgado carece absolutamente de colecciones de leyes; y que se le remitan por esta Secretaría, cuando se tengan, los libros de relaciones de causas, que tambien se piden.

Art. 4º.—Impuesta la Corte de la comunicacion del Señor Juez del Crimen de Alajuela, fecha 11 del corriente, nº 21, acordó archivarla.

Art. 5º.—Se dió lectura á la comunicacion del Señor Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, fecha 12 del corriente, nº 6, en que manifiesta haber arreglado el archivo de aquel juzgado, que estaba en completo desorden, y pide que se ponga en conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, con el objeto de que se le otorgue alguna remuneracion por este trabajo extraordinario; y se acordó reservar dicha comunicacion para transmitirla al Ministerio del Ramo, tan luego se tenga el informe correspondiente del Magistrado que debe practicar la visita de aquel Juzgado.

## Sala primera.

Art. Único.—En el recurso de nulidad intentado en el juicio entre Don José Duprat y Don Ramon Herran, se señaló para la vista las doce del día diez y nueve del corriente.

San José, 14 de febrero de 1881.

Martes 15.

1.—En la cesion de bienes de Don Francisco Arrillaga, se revocó el auto apelado, declarándose sin lugar el desembargo solicitado por el concursado.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio por la nulidad de un título supletorio, entre el Doctor Don Antonio Cruz y Doña Encarnacion Núñez.

3.—El mismo proveido se dió en el juicio entre los Señores Vicente López y Cornelio Monge.

4.—En el juicio entre Don Pedro Manau y Don José Castro Araya, se declaró ejecutoriada la sentencia de segunda Instancia.

5.—En la ejecucion entre los Señores Don Filadelfo Soto y Don Jesus Vega, se señaló para la vista las doce del día dos del entrante marzo.

6.—En el concurso á bienes de Don Abraham Maduro, se decretó un tráigase á los Señores Licenciado Don José J. Rodríguez y Don Telésforo Alfaro.

7.—En la desercion acusada á Don Ramon Aguilar, en juicio con Don Manuel Vedoya, se pidió informe á la Secretaría.

8.—En la segunda desercion acusada al Licenciado Don Juan Rafael Mora G., en juicio con el Señor Agustin Mesen, se pidió informe á la Secretaría.

9.—En la causa contra Jesus Chaves Méndez, por homicidio, se señaló para la vista las doce del día tres del entrante marzo.

10.—Se proveyó autos en la instruccion seguida para averiguar varios delitos, atribuidos á Eusebio Zamora.

San José, 15 de febrero de 1881.

El Secretario,  
**BENITO SERRANO.**

## Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Vicente Barrantes por maltrato al Señor Domingo Arroyo.

2.—En apelacion de hecho, entablada por Don Luis Carraz Alvarado, ejecucion que sigue contra el Don Jaime Carranza, se pidieron los autos.

3.—En un escrito de los Señores Antonio Bolafios y Ramon Campos, en el concurso á bienes del Señor Mercedes Benarides, acusando rebeldía á varios de los apelados, se pidió informe á la Secretaría.

4.—En el juicio sumario de despojo, segun el Señor Pacifico Guzman, contra la Señora Juliana Carbonero, se declaró hábil para conocer al Señor Magistrado Loria; y se señaló para la vista las once del día veintiocho del corriente.

5.—En la ejecucion entablada por la Señora Juana Ramirez, contra Don Mariano Chaverri, se declaró improcedente la súplica concedida, siendo de oficio las costas de 3ª Instancia.

San José, febrero 15 de 1881.

El Secretario,  
**N. GALLÉGO.**

## CARTEL.

A las doce del día diez y ocho de marzo entrante, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes: terreno plano, sembrado de café y otros árboles frutales, con dos casas en él ubicadas, situado en el punto "Estacion del Ferro-carril," de esta ciudad y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad del Supremo Gobierno, ocupada por la "Estacion del Ferro-carril," calle en medio: Sur, idem de Ramon Aguilar, calle en medio: Este, propiedad del Supremo Gobierno; y Oeste, idem del mismo Supremo Gobierno, ocupada hoy con la Plaza y calle en medio; constante el terreno de cuatro mil cuatrocientos sesenta y una, y cinco céntimos varas cuadradas; y de las casas la primera que es grande, de veintitres varas de frente a la "Estacion del Ferro-carril," y diez y ocho varas de frente a la Plaza, por veintinueve varas de fondo: la otra casa que es pequeña, límite; y al Sur de la anterior, consta de catorce varas de frente a la Plaza, por diez de fondo; y una galera ó sea una armadura completa de casa, consta de diez y nueve varas de frente a la misma Plaza, por diez de fondo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio cuatrocientos sesenta y cinco, tomo ciento trece, inscripciones número uno y dos, de la finca número diez mil doscientos setenta y cinco, "Oriental".—Las fincas descritas pertenecen al Señor Don Francisco Villafranca, y se venden de orden de este Juzgado, por la cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta pesos que es en deber al ex-Banco de Emision, y por cuya cantidad le sigue ejecucion el Señor Fiscal de Hacienda Nacional.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, febrero 15 de 1881.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Emilio Fournier.

## REMATES.

A las doce del día diez y siete del corriente mes se han rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:

242 tubos de lámpara á \$ 1.00 docena; 1 docena piezas hiladilla algodón á 15 cs.; 15 pares escribos á 25 cs.; 52 latas sopa á 5 cs.; 4 violines á 75 cs.; 2 cinchas de cuero á 75 cs.; 1 1/2 gruesas hilo algodón á 25 cs. 17 frenos á 25 cs. 1 pieza hiladilla de lana á 15. 1 gruesa bocallaves de hueso en 40 cs. 4 docenas ovillos hilo para zapatería á 60 cs. 5 lb zagú á 15 cs. 2 piezas hiladilla para botas á 10 cs. 2 1/2 gruesas lápices á 30 cs. 4 docenas cuellos carton en 5 cs. 1/2 docena cubiertos de mesa en 30 cs. 5 gruesas botones de cristal á 5 cs. 8 pañuelos gasa en 20 cs. 7 piezas terciopelo á 5 cs. 1 cerradura de armario en 25 cs. 1 lote de zaraza negra en 50 cs. 1 idem reddecillas en 25 cs. 23 tijeras ordinarias en 75 cs. 10 cuchillos acero á 40 cs. 15 gruesas hebillas á 25 cs. 25 lb pintura á 5 cs. 25 idem gosnes á 10 cs. 3 1/2 quintales clavos á \$ 5.00 1 canaleador en 50 cs. 68 lb acero en pernos á 10 cs. 6 caudados en 10 cs.—Estos bienes pertenecen á Don Francisco Rojas Arias, y se vende á pedimento del Señor Agente Fiscal para pagar cantidad de pesos que debe al Erario Nacional.

Juzgado 3º de Cartago, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y uno, á las dos de la tarde.

VICTOR ROBBIO.

Juan B. Iglesias.—Pantaleon Pereira.

A las doce del día diez y siete de este mes se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un solar perteneciente al fondo de Enseñanza del Presbítero Don Francisco Peralta, finado. Lindante: Norte, solar de Francisco Brénes: Sur, calle en medio, el Colegio de

San Luis Gonzaga: Este, solar de Doña Narcisca Calvo; y Oeste, idem de Pedro Albertazzi, constante de 780 varas cuadradas, poco más ó ménos, valorado en \$ 500; y se vende de orden de este Juzgado para dedicar este valor á gastos del mismo fondo.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, á las doce del día doce de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camaño.—Andrés Quiros.

1:—

A las doce del miércoles diez y seis del corriente mes, se ha de rematar por este Juzgado y en el mejor postor, una casa de habitacion de diez varas de frente, por cinco de fondo, con sus dependencias, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana, de superficie varia, cultivado de café, situado en la Villa de Barba, distrito primero del Canton segundo de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Telésfora Vásquez, calle en medio: Sur, idem de Ascension Garita: Este, idem de Pedro Miranda; y Oeste, idem de Rosa Brénes, calle de por medio.—Pertenece al Señor Salvador Préndas, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Erario Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda.—Heredia, febrero doce de mil ochocientos ochenta y uno.

J. FRCº FONSECA.

Desiderio Solís.—Raido. Echavarría.

2.

A las doce del miércoles diez y seis del presente mes, se ha de rematar por este Juzgado y en el mejor postor, un terreno como de un cuarto de manzana, cultivado de café, situado en la Villa de Santo Domingo, primer distrito del tercer Canton de esta Provincia, linderos: Norte, Sur y Este, propiedad de Bernardino Fonseca; y al Oeste, idem de Joaquín Rojas, calle pública de por medio.—Pertenece á los ejecutados Felipe, Avelina, Eudisia y Elías Segura, Clodomiro Sálas y Federico Fonseca, herederos de la finada María Fonseca y González, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeudan al Erario Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda.—Heredia, á las doce del día siete de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

J. FRCº FONSECA.

Raido. Echavarría.—Desiderio Solís.

2.

## EDICTOS.

JOSÉ MONGE RÉYES, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Hago saber á todas las autoridades de la República, que en la noche del veinticuatro de enero próximo pasado, han sido robadas de la "Relojería Suiza" de esta Capital, las siguientes alhajas:

RELOJES DE ORO.

Nº 61,317.—Uno de 18 K., Remontoir, doble tapa, cilindro 10"  
 " 55,125.—Uno de 18 K., Remontoir, doble tapa, ancla, 12"  
 " 55,794.—Uno de 18 K., Remontoir, ancla, doble tapa, 14"  
 " 60,118.—Uno de 18 K., Remontoir, ancla, doble tapa, 13"  
 " 65,532.—Uno de 18 K., Remontoir, ancla, doble tapa, 14"  
 Tres sin enumerar, Remontoir.  
 " 20,541.—Uno Remontoir, doble tapa. Uno sin n.º, Remontoir, comprado á Colote.  
 " 3,436.—Uno de llave, comprado á Villenave. Uno sin n.º, de llave, comprado á Horacio Salazar. Uno sin n.º, de llave, comprado á Julio Rosat.

RELOJES EN COMPOSICION.

Nº 4,456.—Uno de ancla, Remontoir, 18", perteneciente á Mariano Chaverrí.  
 " 68,455.—Uno de ancla, Remontoir, 18", perteneciente á Juan de Dios Pacheco.

Nº 13,023.—Uno de llave, ingles, 19", perteneciente á Luis Rodríguez.

" 85,574.—Uno de ancla, Remontoir, 15", perteneciente á José Achí.

" 3,212.—Uno de cilindro, llave, perteneciente á Alvarado Junior.

" 30,060.—Uno de ancla, doble caja, 18", perteneciente al Padre Piedra.

Uno sin n.º, 14", doble tapa, perteneciente á Mariano Acosta.

Uno sin n.º, con llave, doble tapa, de P. Homassell.

JOYAS VARIAS.

Un brazaletes de oro, amatista, comision de A. Hübbe.

Uno idem esmalte.

Uno idem pulido.

Medio aderezo de oro, mate.

Dos prendedores de oro, para retratos, comprados á Julio Rossat.

Un prendedor de oro, cuadrado.

Un prendedor de oro, medallon, con 7 perlas.

Uno id. id. id. de ópalo.

Un medallon grande de oro, mate.

Uno idem más pequeño.

Cinco relicarios de oro.

Cuatro id. id. esmaltados.

Un prendedor de oro, pavoreal, esmaltado.

Tres cruces de oro y coral.

Cinco leontinas de oro.

Un collar grande de oro.

Cinco collaritos de oro.

Seis leontinas de plata.

Una sortija con seis rubíes y tres brillantes.

Cuatro sortijas Chevalier.

Una sortija ópalo grande.

Dos y media docenas sortijas de oro, de varias clases.

Un anillo para corbata, oro, platina y turquesas.

Una cruz grande, de oro, con turquesas y perlas.

Una id. de plata, muy hermosa, con concha nácar.

Dos id. de oro.

Doce pares aretes de oro.

Un alfiler de oro, de granate y rubíes, para corbata.

Ochenta y cinco pesos en dinero: veinticinco en un billete, tres piezas de á diez pesos y el resto en oro menudo y plata.

En consecuencia, se replica á los funcionarios de justicia y á los ciudadanos, que fijen su atencion en los efectos que de alguna manera tengan relacion con los descritos, ó sepan de algun indicio conducente á la averiguacion del ladron, den aviso á esta autoridad, por el cual, además de cumplirse con un deber, el interesado dará una gratificacion relativa á la importancia del anuncio.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José.—Febrero 12 de 1881.

JOSÉ MONGE RÉYES.

Jorge Castro.—Timoteo Fernández.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 4ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del Canton de San José á las seis de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos, bajo la direccion del Presidente Chavarría, los Regidores Güell, Tréjos y Quiros Carvajal, se dispuso:

Art. 1º.—Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se dió lectura á una exposicion del Juez de Hacienda Municipal de este Canton, en la cual manifiesta: que, atendido el largo tiempo que ha trascurrido desde la supresion del escribiente de su oficina por razones de economía, y los muchos negocios que, con frecuencia, se tramitan en el Juzgado de su cargo, solicita se restablezca esta plaza, bien sea encomendando dicho empleo á un amannense de las oficinas de la Gobernacion mediante un sobresueldo, ó bien reponiendo la dotacion de que gozaba, ántes de ser rebajado su sueldo, para procurárselo por sí mismo.—Y atendidas las justas razones en que el funcionario exponente funda su peticion, se acordó: encomendar el cargo de ama-

nense del expresado Juez de Hacienda á Don Vicente Alvarado, escribiente de la Gobernacion, con el sobresueldo de quince pesos mensuales, que le serán satisfechos del Tesoro Municipal desde el día de mañana en adelante; con calidad de que deberá ocuparse de los asuntos que se le recargan, en las demas horas en que no reclame sus servicios la oficina del Gobernador.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 3º.—En vista de peticion verbal hecha por la Señora Eriberta Cháves de Monge, para que se le confiera la direccion de alguno de los Liceos de segundo orden establecidos en este Canton; y constando de la certification expedida por el Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia y presentada por la solicitante, que ésta ha rendido, ante este funcionario y el Tribunal correspondiente, el exámen prevenido por la ley y merecido calificacion favorable para el ejercicio del magisterio, se acordó: nombrar á la expresada Señora Cháves Directora del Liceo del Zapote. Queda autorizado el Señor Gobernador de la Provincia para solicitar del Supremo Gobierno la aprobacion de este nombramiento.

Art. 4º.—Se leyó un memorial presentado por Don Santiago Chavarría Quiros, en concepto de apoderado ó representante legal de Don Guillermo Holst, en el cual reclama, de esta Corporacion, la suma de doscientos treinta pesos valor de una galera, que Don Manuel V. Zeledon, en su carácter de Gobernador de esta Provincia, y con autorizacion de este Municipio, compró á su constituyente en abril de 1878, para colocar y abrigar la máquina de vapor que, en aquel año, se empleaba en quebrar la piedra necesaria para el macadam y reperacion de las calles de esta Ciudad. Y justificada la peticion anterior con los acuerdos referentes á la autorizacion relacionada y el documento adjunto al memorial expresado, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia, para mandar satisfacer al Señor Holst, del Tesorero Municipal, la suma expresada, bajo las bases que, de acuerdo con el interesado estime más conveniente.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 5º.—Examinada, una propuesta en que Don Cirilo Réyes ofrece proveer de su cuenta y por el término de un año, el alumbrado público de esta Ciudad y hacer los demas gastos de conservacion que éste demanda, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales, que la Municipalidad, en caso de aceptacion, le pagará por cuartas partes cada mes.—Y atendiendo á que, segun las reglas de una prudente economia, es conveniente sacar á pública licitacion toda empresa que se relacione con el servicio público, se acordó: facultar al Señor Gobernador de la Provincia, para convocar licitadores para la provision de alumbrado de esta Capital por el término que considere racional; dando cuenta en su oportunidad con las propuestas presentadas, para resolver lo conveniente.

Art. 6º.—Leída una representacion en que Don José Feo, empresario de transportes por medio de carruajes y carros, solicita que, en consideracion á que ordinariamente sólo emplea en el servicio público uno ó dos vehículos, y á que solamente, en casos raros, ocupa los demas carruajes, espera que esta Corporacion se digne establecer un impuesto fijo, por trimestre, á la totalidad de los vehículos pertenecientes á su empresa, rueden ó no durante el tiempo designado. Y considerando: que la Municipalidad no puede alterar un impuesto establecido por un Reglamento elevado á la categoría de la ley por virtud de la sancion del Supremo Poder Ejecutivo; y que además sería inconveniente y de todo punto injusto establecer, en favor de uno sólo, un precedente que aniquilaría desde su principio los provechosos efectos de las disposiciones consignadas en el citado Reglamento, se acordó: declarar sin lugar la expresada solicitud.

Art. 7º.—Examinada una cuenta en que Don Lucas Fernández reclama, de esta Corporacion, la suma de trescientos veintinueve pesos treinta y cinco centavos, por valor de un pagaré de doscientos sesenta y tres pesos cuarenta centavos é intereses vencidos desde el primero de abril de 1879 hasta el primero del mes en curso, se acordó: facultar al Señor Gobernador de la Provincia para que, con vista de los datos respectivos, mande satisfacer al Señor Fernández, la suma que el Municipio resulte á deberle y emita en su favor el libramien-

to respectivo.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 8º.—A indicación del Señor Gobernador de la Provincia y atendidas las razones de conveniencia expuestas por el mismo, se dictaron las siguientes resoluciones:

1ª.—Se autoriza a este funcionario, para mandar hacer del fondo respectivo los gastos necesarios para el pago de los derechos de Aduana y conducción a esta Ciudad de las sesenta y cuatro cajas de canfin, que el Municipio tiene en las bodegas nacionales de Puntareñas.

2ª.—Se le faculta igualmente, para hacer las erogaciones que demande la traslación a esta Ciudad de una cantidad de tubos de cañería que la Municipalidad tiene en el mismo Puerto.

3ª.—Queda asimismo autorizado para comprar, por cuenta del Tesoro Municipal, una manguera de veinticinco varas de longitud, que se considera indispensable para el riego de las calles y de los edificios municipales; y

4ª.—Se le faculta finalmente, para gastar, del fondo respectivo, hasta la suma de cien pesos en iniciar la formación de un Parque en la plazoleta de la Laguna de esta Ciudad, al lado de la calle de Carrillo.

Art. 9º.—En virtud de haber manifestado el mismo Sr. Gobernador, que el Ex-Regidor, Don Manuel F. Quiros, ha presentado las cuentas del Tesorero, correspondientes a varios de los últimos años, que se le habían entregado para su visación, se acordó: mandarlas pasar al estudio del Regidor Quiros Carvajal, para el efecto de visarlas y glosarlas: dando cuenta oportunamente con el pliego de reparos para lo que haya lugar.

Art. 10º.—Se dió lectura al informe anual presentado por el Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, en que da cuenta del estado de adelanto en que, respectivamente, se encuentran los diversos planteles de instrucción primaria establecidos en este Cantón, y señala el atraso que se nota en un corto número de estos y las causas a que se debe aquel retroceso. Y persuadida esta Corporación, en vista del resultado de los exámenes anuales que acaban de verificarse, de que la instrucción primaria de este Cantón ha entrado ya, en lo general, en la verdadera senda del progreso y que, en mucha parte, se deben los adelantos de la instrucción a la inteligencia, actividad y consagración que le ha dedicado el Señor Inspector de Escuelas de la Provincia, se acordó: 1º manifestar a este funcionario, por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia, que esta Corporación está altamente satisfecha de los buenos y fructuosos servicios que ha prestado en favor de la enseñanza; y que por consiguiente es acreedor a la gratitud de este Cantón; y 2º mandar publicar el informe aludido en las columnas del Diario Oficial.

Art. 11º.—En vista del memorial en que las Señoritas Clotilde y Elena Valverde y Rodríguez hacen oposición a la dirección y ayudantía del Liceo de Curridabat. Y atendiendo a que la segunda de estas plazas no se halla vacante, se acordó: admitir a examen a las presentadas, para el efecto de colocarlas, en caso de aprobación, en cualquiera otro de los Liceos establecidos que no estén provistos. Al efecto se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para que de acuerdo con el Inspector Provincial, mande formar el Tribunal de examen; y verificado éste, dé cuenta con el resultado a esta Corporación, para lo que haya lugar.

Art. 12º.—Justificada con el informe del Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia la necesidad de proveer de Directores idóneos para el ejercicio del magisterio, las Escuelas de varones de los barrios de San Pedro y el Zapote y el Liceo de niñas del de Sabanita, decláranse cesantes a los maestros que actualmente dirigen aquellos establecimientos, y se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para convocar operadores a la dirección de las referidas Escuelas. El mismo Sr. Gobernador queda encargado de elevar el presente acuerdo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 13º.—De mejor acuerdo y con el fin de reducir a sus justos límites los gastos de conserjería de los diversos establecimientos de enseñanza primaria de este Cantón, se declaran cesantes a los actuales conserjes de los Liceos de esta Capital; y se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia, para gastar, en cada uno de

ellos, hasta la suma de cinco pesos mensuales en la custodia, aseo y servicio de los mismos.—Comuníquese al Tesorero.

Siendo las ocho de la noche del mismo día, se levantó la sesión.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del Cantón de San José.—Febrero 9 de 1881.

ANSELMO CÉSPEDES.

REVISTA EXTERIOR.

GASA DE MURRIETA & CIA.

Al Señor Don Raimundo Jiménez,

San José, Costa-Rica.

Londres, 15 de enero de 1881.

Para su gobierno informamos a Ud. que al asegurar el café que nos remita en el presente año nos proponemos evaluarlo a razón de 90 a 105 chelines por saco de 130 a 150 lbs. si no recibimos Contra-Orden de Ud.

Noticias generales.

De nuestros canjes tomamos las siguientes:

Nueva York, enero 24.—En Londres corre el rumor de que Mr. Gladstone será inmediatamente elevado a la dignidad de Par.

—Contestando a una pregunta, dijo Sir Charles Dilke, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, que el Gobierno estaba dispuesto a seguir estudiando la conveniencia de renovar las relaciones diplomáticas con México.

—En la sesión del sábado expresó M. Gambetta su reconocimiento por su reelección a la Presidencia de la Cámara de Diputados, y prometió esforzarse para asegurar la libertad de imprenta.—Sus palabras han borrado las impresiones producidas por su discurso belicoso de Oberburgo.

—Enero 25.—Ayer presentó Mr. Forster, primer Secretario para Irlanda, un proyecto de ley que confiere al Poder Ejecutivo de Irlanda extraordinarias facultades represivas y pide la suspensión del habeas corpus en aquella Isla.—Durante la discusión, Sir Stafford Northcote prometió los votos favorables de los conservadores.

Enero 26.—En las causas iniciadas de oficio en Irlanda, contra los agitadores, han resultado en desacuerdo los jurados: diez estuvieron por la absolución y dos por la condenación.—Por falta de acuerdo se disolvió el Tribunal de jurados.

—En la Cámara de los comunes, Mr. Gladstone propuso la prelación del proyecto de coerción.—Mr. Biggar pretendió obstruir la discusión en este estado, y se le suspendió temporalmente de participación en los negocios de la Cámara.

—Se está disolviendo la coalición entre los radicales y los autonomistas en la Cámara.

—Enero 27.—Toda la noche del martes y la mañana del miércoles, estuvo en sesión la Cámara de los comunes para forzar, contra la táctica de los autonomistas, la proposición de Mr. Gladstone sobre prelación de los proyectos de coerción.—Fue por fin aprobada.

—Mr. Gladstone niega el rumor de que él haya aceptado la dignidad de Par.

—La Torre de Londres ha sido cerrada a los visitantes, por temor de tramas feminas.

—El General Skobelev ha tomado las fortalezas de Geok Tepe, desalojando a los turcomanos del Tekke.

—Enero 28.—Ciertos actos del Gobierno indican que tiene noticia de algun proyecto de levantamiento feniano en extensa escala.—Ha sido desarmado el batallón de irlandeses en el regimiento 18º acuartelado en Aldershot.—En Dover, Sheffield y Liverpool se toman precauciones.

—Mr. John Bright ha declarado ser de opinión de que ya es necesaria la coerción en Irlanda; sin embargo, se habría opuesto a ella si no se hubieran prometido las reformas de las leyes sobre tierras.

—Enero 26.—El Conde Granville, Secretario de Relaciones Exteriores, ha dirigido una queja al Gabinete francés por su actitud en el asunto de la frontera griega.

—Una columna avanzada de las fuerzas de Sir George Colley ha sido derrotada por los boers, con numerosas pérdidas.

—Enero 31.—Sir George Colley ha telegrafiado que en el reciente combate con los boers, en las montañas de Drakensburg, las tropas británicas perdieron 4 oficiales y 180 soldados muertos, y 3 oficiales heridos.—Agrega el parte que este reves no tiene gravedad fuera de las demoras que causará en el socorro de las poblaciones amenazadas por los boers.

—Contestando a una interpeleación, dijo el Ministro de Guerra, Mr. Childers, que Sr. George Colley no quiere más refuerzos.—Dijo que los boers serán tratados según los usos de la guerra civilizada.

—Segun telegrama de París al "Times," M. de Lesseps anuncia que en Francia han sido suscritas 994,508 acciones del Canal de Panamá.—Declara M. Lesseps que el proyecto americano de canal para buques por Nicaragua, es irrealizable, y afirma que existe un arreglo con el Gobierno de los Estados Unidos, sobre la neutralidad del Canal de Panamá.

—Febrero 2.—Todavía dura la sesión de la Cámara de los comunes que comenzó el lunes, cuando se leyó por primera vez el proyecto de coerción en Irlanda; débese esto a la táctica de obstrucción practicada por los miembros partidarios de la Liga Agraria.—Ademas, amenazaron prolongar la sesión hasta el sábado.—Mr. Bright dijo ayer en la Cámara, que la conducta de los autonomistas no tenía precedente, y que envolvía un grave insulto al Parlamento.—Los miembros de uno y otro bando se reemplazan en grupos, y ello se reduce simplemente a un problema de fortaleza física.

—Febrero 3.—El Presidente Hayes ha dirigido al Congreso un mensaje especial en que anuncia el establecimiento de estaciones de carbon para la marina de los Estados Unidos en la Laguna de Chiriquí y en la bahía del Golfo, respectivamente, en las costas Este y Oeste del Istmo de Panamá.

—El "Speaker" (Presidente) de la Cámara de los comunes terminó sumariamente la sesión cuando había ya durado cuarenta y dos horas: los autonomistas se retiraron gritando: "Privilegio."—Se dió primer debate al proyecto de coerción y fué aprobado.—Mr. Gladstone anunció que propondrá una resolución de clausura que autorice al "Speaker" para que pueda decidir sobre la urgencia de los negocios y reprimir debates de obstrucción.

—Comentando estos sucesos la "Pall Mall Gazette," dice que el golpe de mano del "Speaker" es justificable aunque revolucionario; pero opina que la proposición de clausura presentada por Mr. Gladstone, tenderá a conferir un poder excesivo al individuo.

—Nueva York, enero 31.—El Gobierno de Colombia ha solicitado admisión en la union postal universal, a condición de que los tipos fijados por la Convención postal de París para el tránsito territorial de balijas cerradas, no sean aplicables al tránsito por el Istmo de Panamá.

—El "Temps" de París dice que las siguientes son las condiciones de paz que proponen los chilenos: cesión de Antofagasta a Chile, entrega de la escuadra aliada y pago de una indemnización de \$ 30,000,000; de ellos, \$ 20,000,000 por el Perú, y \$ 10,000,000 por Bolivia.—Chile deberá ocupar el Callao y "esplotar" las guaneras, salitreras y minas de cobre hasta el completo pago de la indemnización.

—De la Bahía de Delagosa anuncian que la guarnición de Leydenburgh ha capitulado.—Supónese que la guarnición consta de una compañía del regimiento 94 de la línea.—Los boers del Estado libre de Orange han celebrado una reunión en que resolvieron enviar caballos y reses a los boers del Transvaal.—En una reunión cerca de Amsterdam se resolvió hacer circular, en solicitud de firmas, un memorial a la Reina Victoria, en que se le pide haga uso de sus prerrogativas para evitar el derramamiento de sangre en el Transvaal.

—En la Cámara de Diputados de Portugal se presentó una proposición en el sentido de que el Portugal ofrezca su mediación entre Inglaterra y los boers del Transvaal.

—Ha habido una tempestad terrible en el Mediterráneo.—Se anuncia la pérdida de cincuenta embarcaciones menores.

—En el Sur de Inglaterra y en Escocia han continuado las nevadas, y el tiempo es muy frío.

—La neblina en el río Mersey causó ayer la detención de vapores que salían de Liverpool.

—Dícese que la conferencia de los representantes de las potencias para discutir acerca de la frontera griega, se celebrará dentro de una semana en Constantinopla.

—El Gobierno británico ha recibido denuncias de que los revolucionarios irlandeses piensan destruir, si pueden, a Woolwich, Portsmouth, Plymouth, el polvorín de Hyde Park y el castillo de Windsor.—Las autoridades han tomado las debidas precauciones.

—Dice un telegrama de París al "Times" de Londres:—"El informe que el Conde de Lesseps leerá hoy, enero 31, ante la primera reunión constitutiva de la Campaña del Canal de Panamá, dice que se solicitaron 1,209,009 acciones, de las que Francia suscribió 994,508.—Setenta ingenieros, superintendentes y médicos han sido enviados al Istmo.—Se han mandado hacer máquinas de vapor que permitirán el empleo de un número de jornaleros que no pasará de 8,000.—La totalidad del capital que se necesita asciende a 600,000,000 de francos, de los que solo se han solicitado 300,000,000 de francos; el resto será cubierto con la emisión de obligaciones."

—La Compañía Centro-Americana de Telégrafo Sub-marino, cuyo objeto es comunicar todo Centro-América con los Estados Unidos y Europa por medio de cable con ramales de Belice a Cuba, para lo cual se ha obtenido de España la concesión respectiva, ha sido favorablemente acogida por el Gobierno inglés, que ha celebrado un convenio con ella, y ofrece garantizar, durante 20 años, la cantidad de £ 1,000 al año, en pago de telegramas oficiales entre la metrópoli y Honduras británica.—El capital de la Compañía está fijado en £ 120,000.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 14 Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termino medio.
16,10	20,50	15,00	17,67

Viento:

NE.	NE.	NE.
Estado de la atmósfera		
Claro	Oscr.	Claro
Barómetro: Termino medio 26,367		

Canal de Nicaragua.

Miras del General Grant sobre el Proyecto (Conclusion.)

Dejando a un lado la ruta de Panamá, como una que, prácticamente considerada, tiene muy poco que la recomiende, ya sea como especulación comercial ó financiera, volvamos a la consideración de la ruta de Nicaragua; como a la que la atención del público americano, está más fuertemente atraída por este tiempo. Las ventajas de esta ruta son la facilidad y economía con que el canal puede ser construido; la admirable aproximación a ella del mar, tanto del lado Este como del Oeste; la distancia salvada entre Liverpool y los puertos de Norte América sobre la ruta de Panamá; la distancia salvada también entre Nueva York y otras ciudades, y los puertos de los Estados Unidos en el Pacífico. El costo del canal de Nicaragua no ha sido nunca estimado en más de \$ 100,000,000.—El ingeniero civil Menocal, cuyo juicio y capacidad no han sido nunca puestos en duda, da lo siguiente como el cómputo del costo total del trabajo, des-

pues de un examen prolongado y crítico:

	Distancia en millas.	Costo estimado
Division Occidental, de Brito al Lago...	16.33	\$ 21,680,777
Division media del Lago de Nicaragua...	56.50	„ 715,658
Division Oriental del Lago á Greytown...	108.43	„ 25,020,914
Construccion del puerto de Greytown ..	„	2,822,630
Construccion del puerto de Brito .....	„	2,337,739

Total.— 181.26 \$ 52,577,718

Una estimacion subsecuente, basada sobre el reciente examen hecho por Mr. Menocal, ha reducido esta suma á \$ 41,103,839, y abandonando el valle del rio San Joaquin á favor de la ruta directa á Greytown, que se asegura ser enteramente practicable, la distancia queda reducida á 173.57 millas; la distancia total que hay que canalizar es de 53.17 millas. Sabido es que el canal de Suez, y de hecho, casi todas las grandes obras públicas, han costado más del cómputo hecho por los ingenieros, y aplicando esta regla liberalmente, no puede traer el costo de la ruta de Nicaragua á más de \$ 100,000,000. Las exploraciones de esta vía hechas subsecuente y las de las otras rutas propuestas, han demostrado facilidades extraordinarias para la obra: los materiales que se necesitan para la construccion se encuentran por toda la vía. Los puertos de Brito y Greytown á las terminaciones al Occidente y Oriente, son capaces de ser fácilmente hechos cómodos, y el agua suplida por el lago de Nicaragua está libre de sedimento y es abundante y fácil de obtenerse. El lago mismo es la parte más elevada del canal. La lluvia no es excesiva. El clima durante los vientos del Norte es deleitoso. El país es capaz de producir todos los alimentos requeridos para los obreros empleados en la construccion. Los productos locales son valiosos, tales como los que constituyen los más importantes artículos de comercio. Un canal construido por esta vía no puede ménos de ser un camino real económico, como igualmente una especulacion ventajosa. Estimando el costo en \$ 75,000,000, el impuesto de \$ 2-50 centavos por el paso del canal, y toda otra gabela, dará una renta bruta de \$ 10,000,000 sobre 4,000,000 toneladas, sobre las cuales se han hecho ya otros cálculos. Debiendo de aquí \$ 1,500,000 para los gastos de mantener y operar el canal, tendremos \$ 8,500,000 como ganancias de la obra.

Las concesiones liberales hechas por el Gobierno de Nicaragua á la Sociedad Provisional de Canal Interocéánico, indican la determinacion por parte de ese Gobierno de hacer las cargas de la empresa tan ligeras como sea posible, y dejar su gobierno enteramente en las manos de los empresarios americanos, mientras que en la concesion de Panamá se provee para la entrada y salida de los buques en los puertos de sus términos, con las demoras y molestias que por lo general tienen tales requisitos." Y luego dice: "Hay otras ventajas contenidas en las concesiones del Gobierno de Nicaragua, en la administracion y manejo del canal. No cabe duda en la mente de todo americano que cree en el poder y supremacia de su Gobierno en este continente: La concesion es hecha á una sociedad americana, que se compone de americanos, y el acta de incorporacion

ha sido pedida al Congreso americano. Cada paso en este proyecto reconoce el derecho de los Estados Unidos para guardar con escrupuloso cuidado el Continente Americano contra la usurpacion de poderes extranjeros. A esta política ninguna nacion ó naciones celosas de sus intereses, individual y colectivo, debería objetar. Esta es el fundamento de la existencia nacional en todas partes. Un vapor de guerra americano, llevando á bordo el mayor comandante marítimo de los tiempos modernos, se detiene cuarenta y ocho horas á la entrada del Bósforo para reconocer el derecho de un poder europeo sobre las aguas de los Dardanelos y del Mar Negro.

No puede suponerse por un momento que una compañía americana, incorporada por el Gobierno americano, organizada en el suelo americano, le habría sido permitido construir el canal de Suez, aunque se hubiese establecido una parte de la empresa en Francia y puestas bajo la supervision de un distinguido y representante oficial francés. Y así es con nosotros. La política trazada en los tempranos días de la República y aceptada desde entonces por la mente americana, por la cual fué protestada contra la colonizacion de sus costas por otras nacionalidades, no deberá ser olvidada jamás. La violacion de esta política ha levantado siempre al pueblo americano al firme sosten de sus derechos, y costó á un estadista americano, á lo ménos, la gran parte de los laureles que había alcanzado con largos y honorables servicios. La aplicacion de este principio, aún ahora, asegura proteccion y seguridad á la línea de ferro-carril que atraviesa el Istmo y une las playas del Oriente con las del Occidente.

La asercion de este principio por el tratado hecho con Nicaragua en 1849, está aceptado hoy por todo el pueblo americano y oficiales, con entera satisfaccion. La rehusa de ese tratado, para evitar un choque entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña, é impedir dañar la política de una administracion, se mira como de los actos más complicados y comprometidos en la diplomacia americana.

El discute más adelante la doctrina de Monroe y el tratado de Clayton-Bulwer, con gran ventaja del primero. El tambien se refiere á la aceptacion del Presidente Hayes de la doctrina de Monroe—doctrina tan sabia como previosora. Un canal interoceánico al través de los Istmos americanos cambiará esencialmente las relaciones geográficas entre las costas del Atlántico y del Pacífico de los Estados Unidos, y entre los Estados Unidos y el resto del mundo. Será un camino real marítimo entre nuestras playas del Atlántico y del Pacífico, y virtualmente la línea de costa de los Estados Unidos.

Nuestro interes comercial en él solamente es mayor que el de todos los otros países, mientras que su relacion con nuestro poder y prosperidad como nacion, para nuestros medios de defensa, para nuestra union, paz y seguridad, son negocios de la mayor importancia para el pueblo de los Estados Unidos. Ningun otro poder, bajo tales circunstancias, faltaría en sostener su derecho de tener el mando sobre una obra que afecta tan de cerca sus vitales intereses y prosperidad. De acuerdo con la anterior y presente política del Gobierno, en obediencia á la voluntad del pueblo tan á menudo expresada; con el debido miramiento de la dignidad y poder de nuestra nacion; con el cuidado vigilante por la seguridad y prosperidad de nuestros intereses é industria en este continente, y con la determinacion de resguardarnos contra la primera aproximacion de po-

deres rivales, ya sean amigos ó enemigos, recomiendo un canal americano en el suelo americano, para el pueblo americano.

Y me congratulo con el hecho de que la exploracion más escrupulosa ha demostrado que la ruta que está en esta actitud ante el mundo, es la que se recomienda por sí misma como la obra racional, económica y próspera. He formado las opiniones expresadas en este artículo como el resultado de detenidas consideraciones y personales observaciones sobre el asunto. Cuando mandaba el ejército de los Estados Unidos, mi atencion fué atraída á la importancia de la comunicacion marítima que he discutido aquí. Durante mi Administracion me empené siempre en impresionar el país con las miras que entonces formé, y añadiré un acto más de mi vida á los que llevo ya anotados, si lograre impresionar al Congreso y al pueblo, con el alto valor, como empresa comercial é industrial de esta obra, la cual, si no se lleva á cabo por los americanos, será indudablemente hecha por alguno de nuestros poderes rivales."

(Del Merchant de S. Franc., California)

## SECCION DE AVISOS.

### Invitacion.

Con el fin de que las reformas que se intenta dar á la Instruccion Primaria, lleguen á colocarla en el más alto grado de adelanto que permite el estado actual del país, el infrascrito Secretario de la Junta de Instruccion Primaria, tiene el honor de invitar á los Inspectores y maestros de las demas Provincias de la República, para que, con sus oportunas opiniones sobre el asunto, auxiliien el mejor criterio de dicha Junta, bien por exposicion verbal, asistiendo á sus reuniones, las cuales tendrán lugar los dias sábados de 5½ á 8½ p. m. ó remitiéndolas escritas á la Inspeccion General de Escuelas.

San José, febrero 15 de 1881.

J. MARCELINO ARGÜELLO.

Srio.

6. v. 1.

UNA GRATIFICACION dará el que suscribe á la persona que le presente ó de razon de dos novillos uno alazán y otro negro, forasteros, que se desaparecieron hará como un mes, del potrero que Don Enrique Kilgus tiene en el barrio de Guadalupe.

FRANCISCO FERNÁNDEZ T.

San José, febrero 14 de 1881.

6. v. 1.

### C. Agard de Nard y C<sup>a</sup>

PARIS, BURDEOS, NIZA, COGNAC.

El que suscribe Agente General para Centro-América y Colombia, participa á los clientes que aun tengan cuentas pendientes con la casa de comision que existia en Paris, se sirvan cancelarlas á la mayor brevedad por causa de liquidacion general que debe terminar definitivamente en junio próximo.

Nuestras casas no se ocupan mas que de consignaciones de frutos del país y Banco en Europa; y á la ejecucion de órdenes de vinos, licores, aceites y cognac.

En esta agencia no se hacen más transacciones mercantiles ni de Banco; tan solo se realiza una existencia de mercaderías como: Casimires, Sombreros de Señora y niñas.—Vinos finos y ordinarios en cajas, Sillitas varias y sacos varios para café á precios de principal y gastos.

San José, febrero 14 de 1881.

P. HOMASSEL.

5. v. 1. d.

SIROPES á \$ 2-50 docena devolviendo el envase.—Se vende en la cerveceria Nacional.

G. RICHMOND.

21 v 6 d.

### AVISO.

El que suscribe ofrece al público, su mueble recientemente construido en el puerto del Bolson, teniendo éste los enseres y útiles necesarios para embarque y desembarque de carga.

El pasaje es libre por el tiempo que crea conveniente.

Santa Cruz, febrero 12 de 1881.

SALVADOR BONILLA.

2. v. 1.

AVISO.—EL DOCTOR VAN PATTEN tiene el honor de avisar al público que acaba de trasladar su oficina Dental de la casa del Honorable Señor Ministro Lara á la de Don Juan Fernández, Calle de la Catedral N<sup>o</sup> 9, Norte, en el mismo local que antes hubo barbea.

San José, febrero 4 de 1881.

5. v. 4.

### EN EL HOTEL FRANCES

HAY PARA SUS FAVORECEDORES CUANTO PUEDE APETECER EL BUEN GUSTO.

Billar á 50 cs. la hora.

Vinos exquisitos y sumamente baratos.

Beef-steaks á 25 cs. á toda hora.

Frijoles á 2 reales. plato, magníficamente preparados.

Cena espléndida hasta la una de la mañana

Café con leche, mantequilla, pan dulce, y en él todo lo que deseen los que en materia de alimento procuran reunir lo confortable y delicioso.

Baños tibios y frios en todo tiempo, dormitorios, & c. & c.

San José, febrero 4 de 1881.

### MUY BARATO.

Se vende ó cambia por otra, la casa N<sup>o</sup> 29, calle de Chapul, 250 varas al Oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad.—Es propia para un establecimiento.—El que la necesite, puede entenderse en el Telégrafo con

JULIO UMAÑA.

San José, febrero 10 de 1881.

6. v. 2

### Estupenda rebaja de precios,

"EN LA LIBRERÍA ESPAÑOLA,"

DE

Ramon Olivé.

Llegaron ya los programas, surtido completo, de López Catalan.

Surtido completo de Geografías, como son: de Emitz, la de Centro-América, de Boyo, y de Letronne.

Geometrias:—Giró y Miró, y Vallin y Bustillos.

Los últimos treinta años de la "HISTORIA" DE CÉSAR CANTÚ.

El "COCINERO EUROPEO" el de mas aprecio en Europa.

El almanaque de la Ilustracion; y gran surtido de bouitos almanques para escritores.

Surtido completo de libros de lectura, adoptados en esta República.

Los cuadernos de escritura Darnells y Garnier, y gran surtido de libros para Colegios y Escuelas, casi á principal y costo.—Calle de Catedral N<sup>o</sup> 3.

San José, febrero 7 de 1881.

5. v. 3. D.

### AVISO.

El que suscribe habiendo sido nombrado por el Venerable Gobierno Eclesiástico, con fecha ocho del presente, colector general de las primicias que pertenecen á esta Parroquia, ha tenido á bien reelegir como auxiliar al Señor Hilario Meléndez, para el desempeño de dicha colectacion, pues otras veces á desempeñado con bastante honradez. Para frutas y demas menudencias, queda designado la casa de Doña Ignacia Jiménez, frente á la de Doña Guadalupe Esquivel; lo que se pone en conocimiento de las personas que deban pagarla.

EUFRASIO VALVERDE.

San José, febrero 11 de 1881.

6. v. 2.

### Canal de Panamá.

Para emprender un buen negocio, de los tantos á que darán ocasion los trabajos del Canal de Panamá, se solicita el capital de \$ 2,500 que representarán acciones en dicha empresa.—La persona ó personas que quieran tomar parte en ella, ocurran á la Imprenta Nacional, en donde se darán los informes y detalles conducentes al objeto. Basta decir que el negocio que se indica consistirá en el uso de un privilegio, y por lo tanto no habrá temores de competencia.

San José, febrero 8 de 1881.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced